



**CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL DE
PLANTA
EL DIRECTOR (E) REGIONAL DISTRITO CAPITAL DEL SENA**

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional Distrito Capital requiere contratar los servicios profesionales para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, compilado en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución No. 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Regional Distrito Capital, lo indicado en las anteriores consideraciones y la justificación realizada por el área o dependencia en el estudio previo, en virtud del artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, esta Dirección Regional Distrito Capital acredita la inexistencia de personal suficiente para ejecutar las obligaciones y el objeto contractual consistente en: *"Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023."*

Que, por lo anterior, se cumple con el referido supuesto de hecho establecido en la normatividad vigente para justificar la contratación de los servicios requeridos.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que regulan la materia.

Dada en Bogotá, a los

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional

VoBo. Jeimy Lorena Pineda Manosalva - Coordinadora Grupo Regional de Gestión del Talento Humano *JP*

Proyectó: Marcela Argoti Caicedo – Profesional Contratista, SMA Distrito Capital *Marcela Argoti R.*
Revisó: Nicanor Tobar Beltrán – Asesor Despacho Regional. *NBR*
Anexo: Estudio Previo y Análisis del Sector



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN

OBJETO:	Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Título Profesional en Odontología General expedido por Universidad certificada por el Ministerio de Salud y la Protección Social. Tarjeta profesional. Registro profesional expedido por la Secretaría de Salud Departamental, Municipal o Distrital.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	Treinta y siete meses (37) de experiencia profesional relacionada.
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para los dos contratos con objeto igual la suma de CIENTO VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS CATORCE PESOS M/CTE (\$127.429.614).</i> <i>Se fija como valor total de cada contrato la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$63.714.807), pagaderos así: a) Un primer pago correspondiente al mes de enero de 2022 por valor de DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS NUEVE PESOS M/CTE. (\$2.770.209), b) Once pagos iguales por los meses de febrero a diciembre de 2022, por valor de CINCO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECIOCHO PESOS M/CTE. (\$5.540.418) cada uno.</i> CDP: 6223 del 17 de enero de 2023.
PLAZO:	hasta el 30 de diciembre de 2023
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Bogotá DC.
SUPERVISOR:	La supervisión del contrato estará a cargo del Coordinador del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital
ORDENADOR DEL PAGO:	Director Regional Distrito Capital



De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la Dirección Regional Distrito Capital del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición del Decreto 249 de 2004 “Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, **SENA**”, se estableció que para el desarrollo de sus funciones el **SENA**, tendría una Dirección Regional. El artículo 24 de la precitada norma asignó las funciones a desarrollar por esta Dirección, las cuales deberán cumplirse a satisfacción por esta dependencia, dentro de las cuales se encuentran: “...1. Asegurar que las políticas, objetivos, estrategias, planes, programas, normas y procedimientos adoptados por la entidad se cumplan, para garantizar el cumplimiento de la misión del **SENA**. 3. Promover, coordinar, articular y suscribir alianzas y convenios con las demás entidades públicas y privadas, para aunar esfuerzos, recursos e impacto de los programas de formación, previa autorización impartida por el Consejo directivo regional o del Distrito Capital, en consonancia con las disposiciones presupuestales y las normas de contratación. 10. Gestionar y coordinar los procesos de reconocimiento y autorización de programas, de articulación de acciones de formación de los centros con las instituciones de educación media técnica, educación superior, empresas y otras organizaciones integrantes del Sistema Nacional de Formación para el trabajo, de acuerdo con las políticas de la Dirección General, con el propósito de garantizar movilidad y reconocimiento en la cadena de formación. 14. Garantizar que en los Centros de Formación a su cargo, la selección y contratación de personal se adelante de acuerdo con los criterios académicos y técnicos establecidos por la institución.”.

El Servicio Médico Asistencial del SENA, creado por el Decreto 907 del 16 de mayo de 1975, es un beneficio en salud para la familia del empleado público, pensionado y trabajador oficial del SENA, cuyo objetivo es garantizar la prestación del Servicio Médico directa o indirectamente a los familiares del empleado público, trabajador oficial y pensionado del SENA con sujeción a las normas definidas por la Entidad para tal fin.

El Servicio Médico Asistencial del SENA es una Entidad Prestadora de Servicios de Salud con objeto social diferente y Registro de Habilitación No. 11-001-1793701 de la Secretaría Distrital de Salud.



Teniendo en cuenta que el Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital cuenta con el mayor número de beneficiarios en comparación con los SMA de las demás regionales del país para la atención de consulta médica y atención odontológica a los beneficiarios de la regional, la necesidad surge porque de acuerdo con el Manual Específico de Funciones **SENA**, no existe en la **Regional Distrito Capital, Despacho Regional** suficiente planta de personal; por lo que se requieren realizar dos (2) contratos para: *“Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023,”* por los siguientes términos:

CANTIDAD DE CONTRATOS	DURACIÓN
2	Hasta el treinta (30) de diciembre de la vigencia 2023 .

Este contrato contribuye con la realización de la consulta odontológica del Servicio Médico de la regional para la vigencia 2023 con el desarrollo de las siguientes actividades:

La atención de los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial comprende desde realizar la historia clínica odontológica de primera vez de seguimiento y control de este.

El odontólogo realiza diagnóstico de las diferentes patologías que afectan la cavidad oral, que van desde la gingivitis, periodontitis, caries, lesiones periapicales, mal oclusiones, pericoronitis, urgencias odontológicas, etc.

Se llevan registros de las patologías evidenciadas en el examen, se realiza seguimiento a tratamientos, formulación farmacológica, solicitud de imágenes diagnósticas, solicitud de exámenes de laboratorio, tratamiento de primer nivel, aplicación del programa de promoción y mantenimiento a la salud y remisión de pacientes a red de especialistas cuando se requiere de atención de mayor complejidad.

Dependiendo de la atención que requiere el paciente, se solicita a la auxiliar de odontología las ordenes pertinentes para enviar e vía correo electrónico al especialista.

Para el año 2023 el Servicio Médico Asistencial Regional Distrito Capital espera garantizar atenciones odontológicas y actividades administrativas iguales o mayores que las alcanzadas en el 2022 las cuales se pueden describir de la siguiente manera:

- Número de consultas de primera vez y de seguimiento anual de 2.863 atenciones.
- Atención a los beneficiarios afiliados al Servicio Médico Asistencial Regional Distrito Capital, los cuales se encuentran agrupados por rango de edades de la siguiente manera:
Primera infancia de 0 a 5 años, 14 beneficiarios



Segunda infancia de 6 a 11 años, 49 beneficiarios
Segunda adolescencia de 12 a 17 años, 102 beneficiarios
Segunda juventud de 18 a 28 años, 152 beneficiarios
Segunda adultos de 29 a 59 años 137 beneficiarios
Segunda vejez 60 años y más 561 beneficiarios

- Remisiones por especialidad para inicio o continuación de tratamientos, así:

Ortopedia Maxilar 389 órdenes
Periodoncia 245 órdenes
Ortodoncia 127 órdenes
Rehabilitación Oral 395 órdenes
Endodoncia 190 órdenes
Cirugía Oral 105 órdenes

—Autorización de reembolsos: 25 solicitudes anuales en promedio

El Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital en consideración al alto volumen de beneficiarios atendidos históricamente durante las últimas vigencias, y tras considerar que no se espera una disminución significativa de esta cifra para la vigencia 2023, para que realicen la atención odontológica a los beneficiarios de la Regional Distrito Capital.

Teniendo en cuenta que durante el año 2022 se realizaron 5.223 atenciones a beneficiarios distribuidas en citas de primera vez, seguimiento a tratamientos, controles, formulaciones farmacológicas.

Dando cumplimiento a la oportunidad de cita no mayor a dos días, remitiendo al especialista con orden de atención en un lapso no superior a dos días.

Se realiza periódicamente verificación, de los 7 estándares de habilitación según la resolución 3100 de la secretaria Distrital de Salud, actualizando y dando cumplimiento a protocolos, guías de manejo, normas de bioseguridad, salud ocupacional, habilitación, gestión ambiental, calidad y las definidas en la sede del Servicio Médico Asistencial de la Regional, así como se apoyó la respuesta a requerimientos.

Se aplicó a nuestros beneficiarios el Programa de Promoción y Mantenimiento a la salud que la Dirección General implementó, logrando un espacio dentro de la consulta para educación en salud oral para nuestros beneficiarios, resolviendo y aclarando dudas, indicación en buenos hábitos



alimenticios, orientación en cuidados y mantenimiento a largo plazo de los tratamientos realizados por nuestros especialistas.

Verificación de requisitos solicitados a los especialistas a contratar en el año 2023, visita del consultorio del adscrito para determinar cumplimiento de la resolución 3100 de la secretaria Distrital de Salud.

Seguimiento y control a los contratos de los especialistas, verificación de tratamientos realizados por estos, revisión y aprobación de cuentas de cobro manteniendo un dialogo permanente con ellos.

La Circular Conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, expedida por el Departamento Administrativo de la Función Pública -DAFP- y la Escuela Superior de Administración Pública -ESAP, en el numeral 3º establece que la contratación directa a través del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión deberá tener un término de duración de cuatro (04) meses, plazo este durante el cual los órganos, organismos y entidades de la rama ejecutiva del orden nacional y territorial deberán elaborar los estudios técnicos requeridos y establecer la planta temporal de personal necesaria y suficiente que supla las necesidades misionales y administrativas que se requieran.

Mediante la circular conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023, expedida por el Director General de la Agencia Nacional de Contratación Pública- Colombia Compra Eficiente y el Director del Departamento Administrativo de la Función Pública, establecieron los casos excepcionales en los cuales las entidades Estatales pueden suscribir contratos con plazos mayores a los cuatro (04) meses indicados en el numeral 3 de la Circular Conjunta 100-005-2022.

De la misma manera, la Circular externa del Ministerio del Trabajo expedida el 06 de enero de 2023, estableció los lineamientos para la aplicación de la Circular Conjunta No. 100-005 de 2022, indicando que:

“...podrán celebrarse contratos por el término de cuatro (4) meses siguiendo las reglas establecidas en las circulares conjuntas No. 100-0005-2022 y 001-2023, en aquellos contratos que la entidad identifique que puedan hacer curso al proceso de transición a cargo temporal de planta”

En este sentido, la Procuradora Delegada para Asuntos del Trabajo y La Seguridad Social en los Numerales 5 y 7 de la Circular No. 001 del 06 de enero de 2023, hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, así:

“5.- La intención contenida en la referida Circular, coincide con los múltiples y reiterados fallos de las Altas Cortes para acabar con la precarización laboral en el sector público y con los llamados de atención realizados por la Procuraduría General de la Nación a los gobiernos Nacional y Territorial, para que la formalización laboral sea una realidad en el sector público y sirva de ejemplo para lograr un Trabajo Digno y Decente, pero al respecto se deben realizar unas precisiones con el objeto de



cumplir con las normas constitucionales, legales y reglamentarias sobre la materia con el fin de que dicha Circular tenga vocación de aplicabilidad y entre tanto, no se cause detrimento en los servicios profesionales y de apoyo a la gestión que realizan miles de contratistas en los diferentes organismos de la Rama Ejecutiva del nivel central, descentralizado, nacional y territorial”.

7- Por lo anterior, esta Procuraduría Delegada hace una observación sobre el plazo de cuatro (4) meses que está estipulado en el punto 3 de la Circular Conjunta N° 100 – 005 de 2022, para la duración de los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión; pues se considera que, dados los múltiples trámites y las diversas instancias que se deben agotar para lograr ajustar las plantas de personal de las entidades del Estado, es insuficiente y se corre el riesgo de dejar a muchas entidades públicas sin el personal necesario e idóneo para atender la demanda de los servicios que prestan a la ciudadanía; circunstancia que puede generar una parálisis del Estado en todos sus niveles”. Subrayado fuera del texto

Ahora bien, El SENA ha centrado sus esfuerzos en adelantar los trámites necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el punto i y iv del primer ítem de la circular conjunta No. 100-005 del 29 de diciembre de 2022, emitida por Función Pública y la ESAP, que establece:

1. *La formalización del empleo público se promoverá teniendo en cuenta los siguientes mecanismos*
 - i) *La provisión de todos los cargos de las plantas de personal existentes y en vacancia*
 - ii) *La ampliación de las plantas de personal existentes siempre que las condiciones técnicas y financieras así lo permitan*
 - iii) *la creación de plantas temporales en equidad, con criterios meritocráticos y vocación de permanencia;*
 - iv) *el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecido en la ley y en los fallos judiciales.*

El SENA dentro del proyecto de ampliación de la planta de personal, adelantó estudio técnico que permitió establecer la necesidad de crear más de 1100 cargos nuevos para la planta permanente, proyecto que se encuentra pendiente de viabilidad Financiera por parte del Ministerio de Hacienda, de lo anterior se evidencia que aunque se ha avanzado en el proceso de creación de plantas temporales y ampliación de cargos de la planta permanente, se requiere de un tiempo suficiente a fin de planear y articular los estudios, estructurar los procesos y adelantar las demás gestiones requeridas para cumplir con el propósito del programa de Gobierno “Colombia Potencia Mundial de la Vida” frente a la dignificación del empleo público.

Por lo anterior, conforme a lo establecido en los numerales 6.1 de la Circular Conjunta No. 01 del 5 de enero de 2023 y al No. 1 de la Circular externa del Ministerio del Trabajo del 06 de enero de 2023, que indican:

“6.1 Considerando que la Ley 80 de 1993, en su artículo 32, numeral 3 prescribe que los contratos de prestación de servicios que “se celebrarán por el término estrictamente indispensable” en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los cuatro (4) meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva. Cuando el contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión deba hacerse por mas de cuatro meses deberán expresarse de forma expresa y clara las razones por las que se opta por un plazo de ejecución mayor a los cuatro meses, así como los motivos por los cuales resulta conveniente



proveer tal necesidad a través de un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, en lugar de la creación de un empleo de planta temporal” Subrayado fuera del texto

1. Experticia o conocimiento especializado.

“(…) 6.1 (...) en aquellos casos en los que exista la necesidad de contar con una experticia o conocimiento especializado en una materia determinada, con el que no se cuenta en la planta de personal, se podrán suscribir contratos de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión por un plazo mayor a los 4 meses antes señalados, pero sin exceder el término de la vigencia fiscal respectiva (...)”.

A lo anterior se añade lo establecido en la circular No. 82023000024 del 12 de enero de del 2023, emitida por la secretaria general del Sena, en especial lo siguiente:

“ El SENA ya viene tramitando ante las entidades competentes del Gobierno Nacional la ampliación de la planta de personal permanente con 1.152 cargos, desde septiembre de 2021, sin que hasta la fecha (más de un año después), se haya expedido el correspondiente decreto por dudas en el costeo de los cargos, que subsisten a la fecha.

Las necesidades de personal del SENA no se enmarcan en las 4 causales establecidas actualmente por el artículo 21 de la Ley 909 de 2004 para crear empleos de carácter temporal, y estamos adelantando los trámites para pasar los 800 cargos de la planta temporal a la planta permanente.

- A la fecha el SENA no tiene presupuesto en el 2023 para realizar estudios técnicos y de cargas de trabajo, ni para asumir costos de nómina superiores a los 1.152 cargos que están en trámite de creación.

- Los ciclos formativos y la continua prestación de nuestros servicios misionales hacen improcedente la suscripción de nuestros contratos de prestación de servicios por 4 meses; el SENA está en la obligación legal de garantizar la continuidad de sus procesos de formación y de educación superior, durante todo el tiempo del programa, lo cual implica la necesidad de contar con los instructores necesarios durante todo el proceso formativo. Esto implica que solo cuando se creen cargos y se provean, es posible suprimir contratos. Lo mismo sucede con los demás servicios que presta la entidad, en los cuales la continuidad es fundamental.”

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el SENA se encuentra en este momento en imposibilidad física, técnica, presupuestal y financiera de ampliar su planta de personal en el 2023 en un número de cargos superior a los 1.152 que se encuentran en trámite en las entidades del Gobierno Nacional, y ante la necesidad de garantizar la adecuada prestación de sus servicios, el Director (e) Regional distrito capital considera pertinente proceder con el proceso de contratación de servicios personales por un término superior a los 4 meses.

Una vez analizado lo determinado en el Decreto 371 del 8 de abril de 2021 en su artículo 3 "Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deben realizar una revisión previa y rigurosa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión" y lo contenido en la Circular SENA No. 192 del 2022, firmada



por el Director General en la cual se menciona que la contratación de prestación de servicios debe realizarse únicamente con relación al personal indispensable para suplir actividades donde la planta de personal es insuficiente, por lo tanto, la **Dirección Regional Distrito Capital**, en atención al conocimiento especializado que se requiere para la prestación del servicio *profesional para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023* que se pretende contratar, con el propósito de dar cumplimiento a la gestión y la alta demanda de servicios que presta la entidad con criterios de calidad, oportunidad y eficiencia y evitando que ante la falta de personal de planta asignado a la **Regional Distrito Capital**, se pueda generar deficiencia y parálisis en la prestación del servicio, se hace necesario contratar una persona que acredite la experticia, experiencia y conocimiento especializado.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Regional Distrito Capital, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “*Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable*”.

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Nota: Sin embargo, si el futuro contratista ejercerá actividades relacionadas con la función pública, servicios públicos y administración de bienes y recursos públicos, estará sujeto a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

2. Obligaciones Específicas:

1. Proporcionar atención odontológica integral de calidad, cumpliendo con los requerimientos y estándares indicados en las guías de manejo, protocolos, programas, modelo de atención y normatividad vigente aplicable a la materia y al SMA del SENA.
2. Realizar con la calidad necesaria el registro de todos los procesos de consulta y autorizaciones, así como análisis de morbilidad y los indicadores de la prestación del servicio, presentando



informes y acciones de mejora que aporten al mejoramiento de la prestación del Servicio Médico Asistencial, garantizando la veracidad de la información.

3. Realizar control y seguimiento al estado de salud, las ayudas diagnósticas y tratamientos de los beneficiarios atendidos, tomando las acciones correspondientes según el caso, solucionando de manera proactiva las necesidades y situaciones del beneficiario, cumpliendo con los lineamientos definidos por la entidad
4. Ejecutar actividades y programas de prevención y promoción con base en los ciclos vitales y factores de riesgo individuales definidas en la normatividad vigente, así como actividades de comunicación y educación, presentando informes y registros periódicos sobre el desarrollo de éstas.
5. Realizar procedimientos odontológicos de promoción y mantenimiento de la salud, al igual que los de baja complejidad; tales como control de placa, sellantes, profilaxis, detartrajes, aplicación de barniz de flúor, obturaciones, manejo de urgencias y exodoncias.
6. Emitir conceptos, de acuerdo con su perfil técnico, y demás requerimientos de tipo administrativo que se le soliciten para dar respuesta a solicitudes internas y externas.
7. Cooperar y participar en la realización de los comités, reuniones y capacitaciones de obligatorio cumplimiento al interior del SMA, apoyando el reporte según se requiera para cada proceso como entidad de salud, así como detectar y analizar los indicios de atención insegura, aportando la información necesaria y suficiente para contribuir en la seguridad de la atención del servicio médico.
8. Autorizar y validar ordenes de reembolsos, atención y las necesarias de acuerdo con las situaciones de los beneficiarios; así como el desarrollo de actividades de seguimiento para la atención en la red de odontología a los beneficiarios del SMA.
9. Llevar a cabo los procesos correspondientes para dar cumplimiento con los estándares de habilitación según normatividad interna y externa aplicable al SMA, enmarcados dentro de las diferentes actividades como son: la realización de los procedimientos odontológicos, bioseguridad, programa de seguridad al paciente, modelo de atención SMA, sistema de calidad y gestión ambiental; ajustándose a las buenas prácticas, realizando los reportes correspondientes y el respectivo diligenciamiento de formatos establecidos por el equipo de calidad del SMA. De tal manera apoyar en la generación de respuestas a requerimientos en la materia presentados por la respectiva Secretaría de Salud.
10. Entregar mensualmente los informes relacionados con su gestión o los solicitados por el supervisor del contrato.
11. Para el mes enero de 2023, el contratista deberá presentar informe de atención de beneficiarios, autorizaciones y formulaciones generadas en el mes de enero.
12. Aplicar los procesos y procedimientos establecidos por la entidad, para la gestión documental relacionada con el objeto contractual.



3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Código UNSPSC (cada código separado por :)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Fecha estimada de presentación de	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de contratación (referencia)	Unidad de contratación	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico del responsable	¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de
80111601	11_1010_381 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023.	Enero	Enero	350	Días	Contratación	Presupuesto	76.457.768 COP	76.457.768 COP	No	NA		Distrito Capital/Despacho	G/5461600	gamedina@sena.edu.co	No	
80111601	11_1010_382 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023.	Enero	Enero	350	Días	Contratación	Presupuesto	76.457.768 COP	76.457.768 COP	No	NA		Distrito Capital/Despacho	G/5461600	gamedina@sena.edu.co	No	



Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Así mismo el contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual la cual debe ser expedida por un monto de 200 SMLMV y tener como beneficiario al SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE DIRECCION REGIONAL DISTRITO CAPITAL, ubicado en la Carrera 13 No.65-10 Bogotá y/o terceros afectados.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: ***Coordinador del Servicio Médico Asistencial Regional Distrito Capital.***

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director Regional designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes mediante el SECOP II.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X



12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI ☒ NO ☐

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, “*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*”.

14. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

14.1 Idoneidad y experiencia.

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el (la) señor (a) _____, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA						



Nota: Esta información se diligenciará como anexo al estudio previo.

14.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida del futuro contratista, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el Director Regional Distrito Capital establece que el futuro contratista cumple con los requisitos señalados anteriormente.

14.3 Estudio de la Demanda.

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la República el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
108 de 2019	MARTHA CRISTINA DEPABLOS MANTILLA	Prestar los servicios profesionales para atender en forma integral al beneficiario afiliado al Servicio Médico Asistencial del SENA en consulta de odontología general con suficiencia	11 meses y 2 días	CINCUENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE	Contratación Directa



		científica y calidad humana, con el propósito de optimizar su estado de salud oral y realizar seguimiento a sus tratamientos.		PESOS M/CTE (\$56.384.667)	
82 DE 2019	CLAUDIA ASTRID OSPINA BENAVIDES	Prestar los servicios profesionales para atender en forma integral al beneficiario afiliado al Servicio Médico Asistencial del SENA en consulta de odontología general con suficiencia científica y calidad humana, con el propósito de optimizar su estado de salud oral y realizar seguimiento a sus tratamientos.	11 meses y 6 días	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$57.064.000)	Contratación Directa
1332471 DE 2020	MARTHA CRISTINA DEPABLOS MANTILLA	Prestar los servicios profesionales para atender en forma integral al beneficiario afiliado al Servicio Médico Asistencial del SENA en consulta de Odontología General con suficiencia científica y calidad humana, con el propósito de optimizar su estado de salud Oral y realizar seguimiento a sus tratamientos.	11 meses	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$57.726.350)	Contratación Directa
1332493 DE 2020	CLAUDIA ASTRID OSPINA BENAVIDES	Prestar los servicios profesionales para atender en forma integral al beneficiario afiliado al Servicio Médico Asistencial del SENA en consulta de Odontología General con suficiencia científica y calidad humana, con el propósito de optimizar su estado de salud Oral y realizar seguimiento a sus tratamientos.	11 meses	CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$57.726.350)	Contratación Directa
2173834 DE 2021	MARTHA CRISTINA DEPABLOS MANTILLA	Prestar los servicios profesionales para atender en forma integral al beneficiario afiliado al Servicio Médico Asistencial del SENA en consulta de Odontología General con suficiencia científica y calidad humana, con el propósito de optimizar su estado de salud Oral y realizar seguimiento a sus tratamientos.	11 meses y 5 días	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$62.160.789)	Contratación Directa
2173537 DE 2021	CLAUDIA ASTRID OSPINA BENAVIDES	Prestar los servicios profesionales para atender en forma integral al beneficiario afiliado al Servicio Médico Asistencial del SENA en	11 meses y 5 días	SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE	Contratación Directa



		consulta de Odontología General con suficiencia científica y calidad humana, con el propósito de optimizar su estado de salud Oral y realizar seguimiento a sus tratamientos.		PESOS M/CTE (\$62.160.789)	
3243611 de 2022	MARTHA CRISTINA DEPABLOS MANTILLA	Prestar servicios profesionales para realizar consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA y ejecutar actividades de gestión clínica relacionadas con la habilitación, estadísticas y cumplimiento de estándares para el funcionamiento del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital.	11 meses y 15 días	SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$63.714.807)	Contratación Directa
3242843 de 2022	CLAUDIA ASTRID OSPINA BENAVIDES	Prestar servicios profesionales para realizar consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA y ejecutar actividades de gestión clínica relacionadas con la habilitación, estadísticas y cumplimiento de estándares para el funcionamiento del Servicio Médico Asistencial de la Regional Distrito Capital.	11 meses y 15 días	SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL OCHOCIENTOS SIETE PESOS M/CTE (\$63.714.807)	Contratación Directa

15. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los toques, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá a los 26 días del mes de enero de 2023.

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director Regional (E)

Proyectó: Marcela Argoti Caicedo- Cargo: Profesional contratista SMA DC
Revisó: Nicanor Tobar Beltrán - Cargo: Asesor Despacho Regional 



CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El Suscrito, Gerardo Arturo Medina Rosas, Director (E) de la Regional Distrito Capital, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por el señor JAIRO ARIAS DURAN identificado con cédula de ciudadanía No. 79.373.892, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA Servicio Médico Asistencial Cundinamarca	17/01/2020	31/12/2020	11	14	x	
SENA Servicio Médico Asistencial Cundinamarca	17/01/2019	31/12/2019	11	15	x	
SENA Servicio Médico Asistencial Cundinamarca	16/01/2018	31/12/2018	11	15	x	
SENA Servicio Médico Asistencial Cundinamarca	17/01/2017	30/12/2017	11	14	X	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			44	48	X	

Por lo anterior la futura contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: *“Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital, así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023.”*

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente a los

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.





CERTIFICACIÓN VERIFICACIÓN REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES

El Suscrito, Gerardo Arturo Medina Rosas, Director (E) de la Regional Distrito Capital, de acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora MARTHA CRISTINA DEPABLOS MANTILLA identificada con cédula de ciudadanía No. 39.685.493, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia certifico lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos.	FORMACIÓN ACADEMICA	
	CUMPLE	NO CUMPLE
	X	

EXPERIENCIA					EXPERIENCIA RELACIONADA	
ENTIDAD	Fecha de Ingreso (DD/MM/AAAA)	Fecha de Retiro (DD/MM/AAAA)	Meses	Días	SI	NO
SENA Servicio Médico Asistencial	28/01/2019	30/12/2019	11	2	x	
SENA Servicio Médico Asistencial	01/02/2020	30/12/2020	11	0	x	
SENA Servicio Médico Asistencial	26/01/2021	30/12/2021	11	4	x	
SENA Servicio Médico Asistencial	17/01/2022	30/12/2022	11	13	x	
					CUMPLE	NO CUMPLE
TOTAL EXPERIENCIA RELACIONADA			44	19	X	

Por lo anterior la futura contratista tiene la idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y está en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, el cual es: *“Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital, así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023.”*

Adicionalmente, una vez verificados y consultados los certificados de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.

Se expide la presente a los

GERARDO ARTURO MEDINA ROSAS
Director (E) Regional

Revisó: Yenni Mercedes Soto Vergel
Cargo: Coordinadora Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:

Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:

Fecha y Hora Sistema:

MHscalvo

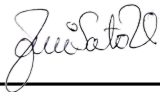
36-02-00-011-000000

17/01/2023 12:00:00 p. m.

SILVIA LUCERO CALVO ANACONA

SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL- DIRECCION REGIONAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL										
El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes “Ítems de afectación de gastos”										
Numero:	6223	Fecha Registro:	2023-01-17	Unidad / Subunidad ejecutora:	36-02-00-011-000000 SENA REGIONAL DISTRITO CAPITAL-DIRECCION REGIONAL					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno	
Valor Inicial:	127.429.614,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	127.429.614,00	Saldo x Comprometer:	127.429.614,00	Vr. Bloqueado	0,00
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL					AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	6223	Fecha Registro:	2023-01-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:		
ITEM PARA AFECTACION DE GASTO										
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
101000 DESPACHO DIRECCION	C-3603-1300-14-0-3603025-03 TRANSFERENCIAS CORRIENTES - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	10	CSF						
						Total:	127.429.614,00	0,00	127.429.614,00	127.429.614,00
										0,00
Objeto:	PAGO SERVICIO MEDICO: ODONTÓLOGO GENERAL SERVICIO MÉDICO (2)									



Firma Responsable

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES INICIAL - DISTRITO CAPITAL SMA - Excel

Inicio Insertar Disposición de página Fórmulas Datos Revisar Vista Ayuda ¿Qué desea hacer?

Pegar Fuente Alineación Número Estilos Celdas Edición

O9

	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q
	Código UNSPSC (cada código separado por -)	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de	Fecha estimada de presentación de	Duración del contrato (número)	Duración del contrato (intervalo)	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	¿Se requiere en vigencias futuras?	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación (referencial)	Ubicación	Nombre del responsable	Teléfono del responsable	Correo electrónico
1	80111601	11_1010_381 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023.	Enero	Enero	350	Días	Contratación c	Presupuesto d	76.457.768 COP	76.457.768 COP	No	NA		Distrito Capital	Despacho Ger	5461600	gamedina@s
2	80111601	11_1010_382 Prestar servicios profesionales para la realización de consulta odontológica general a los beneficiarios del SMA de la de la regional Distrito Capital así como apoyar los procesos técnicos de seguimiento y/o análisis cuando sea requerido por el SMA durante la vigencia 2023.	Enero	Enero	350	Días	Contratación c	Presupuesto d	76.457.768 COP	76.457.768 COP	No	NA		Distrito Capital	Despacho Ger	5461600	gamedina@s
3																	
4																	
5																	
6																	
7																	
8																	
9																	
10																	
11																	
12																	
13																	
14																	

Hoja1 Hoja2

Listo Accesibilidad: es necesario investigar

1:06 p. m. 25/01/2023